

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADQUISICIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECΤA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 62 Y 67, DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- I. El 14 de junio de 2017, mediante el periódico oficial número 299, tercera sección del Estado de Chiapas, se publicó el Decreto número 181, que abroga el Código de Elecciones y Participación Ciudadana publicado el 27 de agosto de 2008 en el Periódico Oficial del Estado número 112, mismo que tuvo su última reforma publicada en el Periódico oficial número 279, cuarta sección del 01 de febrero de 2017, con el Decreto 128, destacándose la creación de la Secretaría Administrativa.
- II. El 26 de enero de 2018, mediante el acuerdo IEPC/JGE-A/004/2018 de la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo Electoral Local, se emiten los Lineamientos sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- III. El 18 de enero de 2019, mediante sesión extraordinaria, se instaló el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el ejercicio 2019.
- IV. El 15 de mayo de 2019, mediante Decreto No. 179, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado, dentro de la cual se destaca la vinculación de su observancia a los Organismos Constituidos como autónomos.
- V. El 12 de julio de 2019, derivado de la reforma descrita en la fracción IV de los presentes antecedentes, el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, celebró su sesión ordinaria número seis, mediante la cual se aprobó el acuerdo No. IEPC/CCAEAYS/004/2019, relativo a la nueva integración del Comité, en concordancia con el artículo 6 de la citada Ley de Adquisiciones Estatal.
- VI. El 02 de diciembre de 2019, mediante acuerdo número IEPC/JGE-A/042/2019 de la Junta General Ejecutiva, se aprobaron los nuevos Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Instituto de

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Instituto de Elecciones, con la finalidad de armonizarlos a la normatividad interna con la Ley del Estado.

- VII. El 27 de noviembre de 2020, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/032/2020, la Junta General Ejecutiva, aprobó reformas y adiciones a los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- VIII. El 06 de enero del 2022, se publicó en el Periódico Oficial número 146, el Decreto número 019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- IX. El 30 de junio de 2022, el Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, mediante acuerdo IEPC/CAABMyCS/010/2022, aprobó someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, las reformas y adiciones a los Lineamientos sobre las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- X. El 11 de julio del 2022, mediante acuerdo IECP/JGE-A/037/2022, la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó las reformas y adiciones a los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XI. El 14 de diciembre de 2023, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IEPC/CG-A/119/2023, en términos del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 239, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, aprobaron el Reglamento Interior y el Reglamento de Sesiones del Consejo General y de las Comisiones del Instituto.
- XII. EL 15 de diciembre de 2023, mediante oficio número INE/STCVOPL/110/2023, el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificó que mediante acuerdo No. INE/CG660/2023, derivado a que se declaró desierto el Proceso de Selección y Designación de Presidencia del OPLE de la entidad de Chiapas, permanecerá vigente el Acuerdo No. INE/CG375/2023, en el que se nombró a la C. María Magdalena Vila Domínguez,

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

XIII. El 18 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, notificó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio INE/JLE-CHIS/VE/977/2023, por el que medularmente hace del conocimiento lo siguiente:

*"Se hace de su conocimiento que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, aprobó el Acuerdo **INE/CG660/2023** por el que se aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Organismo Público Local de Chiapas, así como de una Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Nuevo León. Al respecto, conforme a los puntos de Acuerdo Primero y Sexto, el citado órgano colegiado determinó:*

PRIMERO. De conformidad con las consideraciones del presente Acuerdo, se determina declarar desierto el proceso de selección y designación de la Presidencia del OPL de la entidad de Chiapas, por lo que, de manera inmediata y conforme a los plazos que previamente establezca este Consejo General, a propuesta de la Comisión, se deberá iniciar el proceso de selección y designación correspondiente.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad Técnica notificar el presente Acuerdo al OPL de la entidad de Chiapas, en virtud de que la vacante en el respectivo órgano superior de dirección no será cubierta, derivado de que el proceso se declaró desierto.

*Asimismo, en términos del Acuerdo **INE/CG375/2023**, el nombramiento de la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez, como Consejera Presidenta Provisional, permanecerá vigente y deberá continuar al frente del OPL, en tanto el Instituto realiza el nombramiento definitivo."*

XIV. El 05 de enero de 2024, la C. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con las facultades que le confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, con efectos a partir del 6 de enero de 2024, tuvo a bien designar como encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa del Instituto a la C. Nidia Yvette Barrios Domínguez.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

- XV. El día 16 de enero del 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó en la Primera Sesión Ordinaria el acuerdo IEPC/CAABMYCS-A/001/2024, mediante el cual se somete a consideración de la Junta General Ejecutiva diversas modificaciones y adiciones a los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, propuesto por el Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
- XVI. El 24 de enero de 2024, la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, en la Primera Sesión Ordinaria aprobó el acuerdo IEPC/JGE-A/008/2024, relativo a las modificaciones y adiciones a los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto Elecciones y Participación Ciudadana.
- XVII. **Notificación de la declaración desierta del proceso de designación de la Presidencia del IEPC 2024.** El veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante la circular No. INE/STCVOPL/13/2024, el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificó a este órgano electoral que en sesión ordinaria de esta misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo No. INE/CG2243/2024, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Al respecto, conforme a los puntos de Acuerdo Primero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno, el citado órgano colegiado determinó los siguiente en los puntos PRIMERO, SÉPTIMO y OCTAVO:

"PRIMERO. De conformidad con las consideraciones del presente Acuerdo, se determina declarar como desiertos, los procesos de selección y designación de las Presidencias de los OPL de las entidades de Campeche y Chiapas, respectivamente.

SÉPTIMO. Se ordena a la Unidad Técnica notificar el presente Acuerdo a los OPL de las entidades de Campeche y Chiapas, en virtud de que las vacantes en los respectivos órganos superiores de dirección no serán cubiertas, derivado de que el proceso se declaró desierto. Asimismo, en términos del Acuerdo INE/CG375/2023, el nombramiento de la Consejera Electoral María Magdalena Vila

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

Domínguez, como Consejera Presidenta Provisional del OPL de la entidad de Chiapas, permanecerá vigente y deberá continuar al frente de dicho OPL, en tanto el Instituto realiza el nombramiento definitivo.

OCTAVO. En virtud de las vacantes que permanecen respecto de las Presidencias de los OPL de las entidades de Campeche y Chiapas, se instruye a la Unidad Técnica para que, conforme a los plazos que defina la Comisión y, posteriormente el Consejo General, inicien los trabajos correspondientes al proceso de selección y designación respectivo.

- XVIII. El 20 de noviembre de 2024, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General, aprobó el acuerdo No. IEPC/CG-A/291/2024, mediante el cual se designan a las personas que ocuparan los cargos de Titulares de la Secretaría Administrativa, así como de las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Oficialía Electoral y del Servicio Profesional Electoral.
- XIX. El 09 de enero de dos 2025, mediante el oficio No. SF/40/2025, suscrito por el C. Manuel Francisco Antonio Gavito, Secretario de Finanzas del Estado de Chiapas, por el cual se le comunica a la Dra. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana que los C.C. Diputado de la Sexagesima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2025, mismo que considera para este órgano electoral la cantidad de **\$300,000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).**
- XX. El 14 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, designó al C. Guillermo Arturo Rojo Martínez, como titular de la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral.
- XXI. El 04 de marzo de 2025, en la Tercera Sesión Extraordinaria No. **IEPC/P/SA/CAABMyCS/S.EXT/003/2025**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó la Convocatoria y Bases de la Licitación por Invitación Restringida IEPC/CAABMYCS/OA/IR006/2025, relativa a La Adquisición de Herramientas Tecnológicas y de Comunicaciones para el Instituto De Elecciones Y Participación Ciudadana.
- XXII. El 06 de marzo de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción II de los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, hizo llegar

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

la invitación correspondiente a las siguientes empresas para participar en la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMYCS/IR006/2025:

- **CYBAC TI S.A. DE C.V.**
- **FAGRO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**
- **TECNOLOGÍA Y COMPONENTES EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.**
- **XENIO GLOBAL TECH S.A. DE C.V**

XXIII. El 10 de marzo de 2025, de acuerdo con el numeral 5.1 de las bases de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMYCS/IR006/2025, a las 14:00 horas de esa misma fecha, feneció el plazo para la formulación de solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria y las bases de la presente licitación, la C. Neri de los Ángeles Corzo Aguilar, Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, dio cuenta a este Comité que, bajo las consideraciones ya citadas, dentro del plazo establecido, no se recibió ninguna pregunta por parte de los licitantes.

XXIV. El 14 de marzo de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.1 de las bases de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMYCS/IR006/2025 durante el horario establecido de 13:20 a 13:50 horas, la Oficialía de partes de este Instituto recibió la cantidad de ocho sobres, que contenían las Propuestas Técnicas y Económicas de la empresa participante **TECNOLOGÍA Y COMPONENTES EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.**, **FAGRO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, **XENIO GLOBAL TECH S.A. DE C.V.** y **CYBAC TI S.A. DE C.V.**

Posteriormente, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, con fundamento en el artículo 60, fracción V, del Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, declararon **DESIERTA** la licitación; ya que la empresa **XENIO GLOBAL TECH S.A. DE C.V.**, no cumplió con los requisitos establecidos en el apartado **5.2.4 de las bases Fracción VII, VIII y XII; sólo presentó** copia simple de las escrituras públicas, sólo presentó copia simple del poder legal o el documento legal con el que se acredita la personalidad del representante o mandatario, y no presentó Copia Simple de por lo menos 02 contratos suscritos con Organismos Públicos, respectivamente; de igual forma las empresas **CYBAC TI S.A. DE C.V.** y **FAGRO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.** no cumplieron con los requisitos establecidos en el apartado **5.2.4 de las bases Fracción XII;** no presentaron

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

Copia Simple de por lo menos 02 contratos suscritos con Organismos Públicos, por lo tanto no contó con por lo menos tres propuestas susceptibles de ser analizadas en la licitación.

XXV. El 26 de marzo de 2025, la Mtra. Nery de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, remitió el memorándum No. IEPC.P.SA.DRMySG.141.2025 a la Secretaría Administrativa de este organismo electoral, por el cual indica que seguimiento al proceso de licitación de los ocho lotes de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/IR006/2025, relativa a la adquisición de herramientas tecnológicas y de comunicaciones para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, cual fue declarada DESIERTA, y se instruyó a este Departamento invitar nuevamente a la empresas que participaron en la sesión de apertura de sobres realizada el pasado 14 de marzo de la presente anualidad, a presentar nuevamente su propuesta técnica y económica, con la finalidad de obtener un proveedor que se ajuste a la disponibilidad presupuestal para proceder a su Adjudicación Directa; al respecto informa que se giraron solicitudes de cotización a los siguientes proveedores:

- **CYBAC TI S.A. DE C.V.**
- **FAGRO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**
- **TECNOLOGÍA Y COMPONENTES EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.**
- **XENIO GLOBAL TECH S.A. DE C.V**

Además, anexa al escrito, la información generada en la cual se detallan las descripciones y precios de los servicios requeridos de las 3 empresas interesadas, mismas que se describen posteriormente en el presente acuerdo, ya validadas por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de este organismo electoral, con la finalidad de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, se encuentre en posibilidad de adjudicar.

Una vez precisados los antecedentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, para garantizar a la ciudadanía que el ejercicio del sufragio sea libre, igual, universal, secreto y directo, se

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

establecerá el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de carácter autónomo, quien es un Organismo Público Local Electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, mismo que tendrá a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados locales y miembros de ayuntamientos, en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Que, los artículos 2, fracción XVI; 4; 8; 18, fracción I, II, III y 27, de la Ley del Patrimonio de Chiapas establece entre otras consideraciones, que los Organismos Autónomos se consideran Entes Públicos para efecto de la citada normativa, a quienes les corresponde en el ámbito de sus competencias, la administración de su patrimonio, su aprovechamiento y la conformación del inventario patrimonial del Gobierno del Estado. Sus bienes, derechos, aprovechamientos, ingresos, productos, recursos e inversiones que de forma directa o indirecta forman parte del patrimonio del gobierno del estado.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 90, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, la Secretaría Administrativa es el Órgano Ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto de Elecciones. Organizacionalmente tendrá la misma jerarquía Institucional que la Secretaría Ejecutiva y es responsable del patrimonio del Instituto de Elecciones, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles del mismo.
4. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, numeral 4, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y 25 numeral 4, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, es atribución de la Secretaría Administrativa aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto de Elecciones.
5. Que el artículo 90, numeral 4, fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, establece que son atribuciones del titular de la Secretaría Administrativa presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

6. Que el artículo 11 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, establece que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, será un Órgano Colegiado de carácter permanente, encargado de la consulta, decisión y vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones de los presentes Lineamientos, que tendrá como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios.
7. Que el artículo 12 de los Lineamientos antes citados, establece que, el Comité se integrará por un Presidente (a), que será el titular de la Secretaría Administrativa o su equivalente; un Secretario (a) Técnico (a), que será el Titular del Área de Recursos Materiales o su equivalente; y dos Vocales, que serán el Titular del Área de Planeación o su equivalente y el titular del Área de Recursos Financieros o su equivalente. Cada uno de los miembros del Comité, tendrá derecho a voz y voto en las sesiones que se celebren, con excepción del Secretario (a) Técnico (a), quien únicamente tendrá derecho a voz y en ausencia del Titular, estos podrán designar por escrito a un suplente quien deberá contar hasta con dos jerarquías inmediatas inferiores a las de su representado.
8. Que el artículo 14, fracción IV, de los mismos Lineamientos, señala que con la finalidad de cumplir lo dispuesto en los Lineamientos, el Comité tendrá la función de fijar conforme al Presupuesto de Egresos del Instituto, los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, debiendo hacerse del conocimiento de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General.
9. Que el artículo 34 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, señala las Modalidades de los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, a través de las siguientes modalidades:

ARTÍCULO 34.- Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios se adjudicarán o llevarán a cabo observando estrictamente las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto a través de las siguientes modalidades:

- I. **Licitación por Convocatoria Pública:** En año no electoral, cuando el monto sea mayor a 30.000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

En año electoral, cuando el monto sea mayor a 41,425 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

- a) **Estatal.** Cuando únicamente puedan participar proveedores establecidos y con domicilio fiscal en el Estado.
- b) **Nacional.** Cuando puedan participar proveedores establecidos en cualquier parte de la república mexicana.

II. Licitación Restringida:

- a) En año **no electoral**, cuando el monto sea mayor a 1525 y hasta 30,000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En año electoral, cuando el monto sea mayor a 2,960 y hasta 41,425 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

- b) Cuando el Comité autorice llevar a cabo esta modalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de los presentes Lineamientos, con independencia del monto establecido en el inciso a) de esta fracción.

III. Adjudicación Directa:

- a) **En año no electoral**, cuando el monto esté comprendido hasta 1,525 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En año electoral, cuando el monto esté comprendido hasta 2,960 veces el valor de la UMA, sin incluir el impuesto al valor agregado. Estas se podrán ejercer a través de las Unidades de apoyo administrativo o equivalentes, de manera directa, a un solo proveedor o vía telefónica de conformidad con las disposiciones de carácter general que se emitan.

- b) Cuando el Comité autorice llevar a cabo esta modalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 con independencia del monto establecido en el inciso a) de esta fracción.

10. Que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, hace constar que en sesión celebrada el catorce de marzo del presente ejercicio, se resolvió declarar desierta la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/IR006/2025, correspondiente a la adquisición de herramientas tecnológicas y de comunicaciones

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. La determinación se fundamenta en que no se recibió un número mínimo de tres propuestas susceptibles de ser analizadas, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases de la presente licitación.

11. Que, la Mtra. Nery de los Ángeles Corzo Aguilar, en su calidad de Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este organismo electoral, remitió el memorándum No. IEPC.P.SA.DRMySG.141.2025 a la Secretaría Administrativa de este mismo organismo, en el que da seguimiento al proceso de licitación correspondiente a los ocho lotes de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/IR006/2025, relativa a la adquisición de herramientas tecnológicas y de comunicaciones para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el cual informa que en cumplimiento a la instrucción dada al Departamento de invitar nuevamente a las empresas que participaron en la sesión de apertura de sobres, realizada el pasado 14 de marzo del presente año, para que presentaran nuevamente sus propuestas técnicas y económicas, con el objetivo de seleccionar un proveedor que se ajuste a la disponibilidad presupuestal del organismo, con el fin de proceder a la **Adjudicación Directa**, se giraron solicitudes de cotización a los siguientes proveedores: **CYBAC TI S.A. DE C.V., FAGRO EMPRESARIAL S.A. DE C.V., TECNOLOGÍA Y COMPONENTES EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. y XENIO GLOBAL TECH S.A. DE C.V.**
12. En atención a lo anterior, las empresas **CYBAC TI S.A. DE C.V., FAGRO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. y TECNOLOGÍA Y COMPONENTES EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** presentaron sus propuestas técnicas y económicas, mismas que fueron analizadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de este organismo electoral.
13. Derivado de lo anterior, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales elaboró el cuadro comparativo de las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes para la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/IR006/2025, mismos que se anexa al presente acuerdo, de lo que se desprende el siguiente análisis:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

LOTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	FABO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	CYBAC TI S.A. DE C.V.	TECNOLOGÍA Y COMPONENTE S EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	COSTO UNITARIO CONSIDERANDO LA MEJOR PROPUESTA	TOTAL
1	LICENCIAMIENTO FORTIGATE 500E	1	\$ 235,000.00	\$ 234,100.00	\$ 232,600.00	\$ 224,100.00	\$ 224,100.00
2	LICENCIAMIENTO FORTIGATE 231F	1	\$ 243,000.00	\$ 228,400.00	\$ 238,050.00	\$ 228,400.00	\$ 228,400.00
3	SERVICIOS EN NUBE MICROSOFT AZURE	1	\$ 425,000.00	\$ 411,600.00	\$ 426,240.00	\$ 411,600.00	\$ 411,600.00
4	LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR	150	\$ 3,990.00	\$ 3,440.00	\$ 3,650.00	\$ 3,440.00	\$ 516,000.00
5	SERVIDOR WEB	1	\$ 120,000.00	\$ 116,400.00	\$ 121,800.00	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00
6	SERVIDOR CORREOS	1	\$ 120,000.00	\$ 116,400.00	\$ 121,800.00	\$ 116,400.00	\$ 116,400.00
7	1 PANTALLA TV	2	\$ 15,000.00	\$ 11,800.00	\$ 14,248.00	\$ 11,800.00	\$ 23,600.00
	2 ACCESS POINT	6	\$ 24,000.00	\$ 21,500.00	\$ 22,900.00	\$ 21,500.00	\$ 129,000.00
	3 EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	1	\$ 157,000.00	\$ 150,000.00	\$ 153,800.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
	4 ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO	6	\$ 25,000.00	\$ 24,518.00	\$ 26,440.00	\$ 24,518.00	\$ 122,500.00
	5 IRAC	1	\$ 58,000.00	\$ 52,500.00	\$ 54,200.00	\$ 52,500.00	\$ 52,500.00
	6 MULTIFUNCIONAL DOBLE CARTA A COLOR	2	\$ 26,500.00	\$ 24,662.00	\$ 24,700.00	\$ 24,652.00	\$ 49,304.00
	7 MACBOOK	2	\$ 99,000.00	\$ 92,300.00	\$ 95,750.00	\$ 92,300.00	\$ 184,600.00
	8 MONITOR 27"	8	\$ 4,500.00	\$ 3,800.00	\$ 3,942.00	\$ 3,800.00	\$ 30,400.00
	9 PANTALLA DE PROYECCIÓN	1	\$ 2,200.00	\$ 1,800.00	\$ 1,925.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
	10 MULTIFUNCIONAL LASER A COLOR	1	\$ 36,110.00	\$ 28,000.00	\$ 29,065.00	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
	11 IMPRESORA A COLOR	3	\$ 16,500.00	\$ 8,250.00	\$ 8,665.00	\$ 8,250.00	\$ 24,750.00
	12 SWITCH 16 PUERTOS	4	\$ 4,950.00	\$ 4,500.00	\$ 4,758.00	\$ 4,500.00	\$ 18,000.00
8	SERVICIO DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL ÁREA DE SERVIDORES SITE DEL EDIFICIO C, CON EL SITE CENTRAL UBICADO EN EL EDIF. B.	1	\$ 82,500.00	\$ 81,895.00	\$ 92,700.00	\$ 81,895.00	\$ 81,895.00
						SUB TOTAL	\$ 2,509,439.00
						I.V.A. 16%	\$ 401,510.24
						TOTAL	\$ 2,910,949.24

14. En base al análisis de la propuesta económica presentada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, se observa que la mejor oferta económica la presenta la empresa **CYBAC TI S.A. DE C.V.**, generando un **GRAN TOTAL** por los **ochos lotes** de **\$2,910,949.24 (Dos Millones Novecientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos 24/100) I.V.A. incluido.**

15. Por lo anterior, este Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, autoriza realizar por adjudicación directa Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/IR006/2025, relativa a la adquisición de herramientas tecnológicas y de comunicaciones para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana con la empresa **CYBAC TI S.A. DE C.V.**, con un **GRAN TOTAL** por los **ochos lotes** de **\$2,910,949.24 (Dos Millones Novecientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos 24/100) I.V.A. incluido**, pues cumple con los criterios establecidos de calidad, la mejor oferta económica, el plazo de entrega, asistencia técnica, rentabilidad, capacidad técnica y financiera; conforme al artículo 62 y 67 de los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, 99, 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; los artículos 11, 12, 14 fracción IV, 34, 36, 37, 45, 61, 62, y 63 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, 90, numeral 1, 4, fracciones II, IV, XII, XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; 25 numeral 4, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto; 2, fracción XVI, 4, 8, 18 fracciones I, II, III, y 27 de la Ley del Patrimonio de Chiapas, este Comité emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la adquisición por adjudicación directa de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en términos de los considerandos 14 y 15 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa realizar los trámites correspondientes, para realizar adquisición por adjudicación directa de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con la empresa **CYBAC TI S.A. DE C.V.**, con un **GRAN TOTAL por los ocho lotes de \$2,910,949.24 (Dos Millones Novecientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos 24/100) I.V.A.** de conformidad con los considerandos 13, 14 y 15 del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité realizar los trámites correspondientes para notificar el presente acuerdo a la empresa **CYBAC TI S.A. DE C.V.**, para que a más tardar dentro del plazo establecido en el artículo 67, de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, se formalice la firma del contrato respectivo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, para que realice los trámites conducentes para la publicación en el portal del Instituto el presente acuerdo.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, CC. Nidia Yvette Barrio Domínguez, titular de la Secretaría Administrativa y Presidenta del Comité; Iliana Romina Rivera Paz, Jefa del Departamento de Recursos Financieros, y Vocal del Comité; Berlán Urbina Gutiérrez Zamora, Titular de la Unidad Técnica de Planeación y Vocal del Comité; Neri de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaria Técnica

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/004/2025

del Comité; Mario Alberto Chong Pérez, en representación del Órgano Interno de Control y Testigo de Asistencia, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, el día 28 de marzo de 2024.

**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE
BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

C. NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA



C. ILLIANA ROMINA RIVERA PAZ
VOCAL

**“LA CONTRALORÍA GENERAL
A LA QUE REPRESENTO, SE
RESERVA EL DERECHO DE
MARIO ALBERTO CHONG PEREZ
EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE
ORDENAMIENTOS LEGALES
PARA EJERCERLAS EN
TIEMPO Y FORMA”**

C. BERLAIN URBINA GUTIÉRREZ ZAMORA
VOCAL


**NERI DE LOS ÁNGELES CORZO
AGUILAR**
SECRETARIA TÉCNICA

RAZÓN, LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO **IEPC/CAABMYCS-A/004/2025** DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2025.